Productos colombianos que se benefician del TLC con EE.UU.

Última actualización mayo 14 - 10:03 am



Aunque los textiles, las confecciones y las flores encabezan la lista, el Gobierno dio a conocer en detalle los productos beneficiados.

Ejemplos de productos que inmediatamente entran sin arancel:

- Textiles
- Confecciones, incluyendo ropa interior femenina, vestidos de baño y confecciones para el hogar
- Calzado y artículos de cuero, incluyendo calzado elaborado con materias primas sintéticas
- Café
- Frutas: ej. banano, aguacate, melón, pimentón, , maracuyá, piña, papaya, limón, uchuva-Verduras y hortalizas[2]: ej. tomate, acelga, salvia, espinaca, arrúgala, apio
- Flores
- Carnes frías
- Cigarrillos
- Hierbas aromáticas
- Algodón
- Etanol
- Aceite de palma
- Preparaciones alimenticias, pastas y galletería
- Yogurt
- Porcelanas y joyería
- Productos metalmecánicos como ventanería y herramientas
- Productos químicos y petroquímicos
- Cosméticos y perfumes
- Artículos de papelería como lápices, pinceles y crayones especiales

- Se consolida el acceso sin arancel de todos los productos que estaban en ATPDEA
- 99.9% de la oferta industrial exportable entrará Estados Unidos sin arancel

Ejemplos de productos que se desgravarán gradualmente

- Lácteos: cuota de acceso preferencial de 9,000 toneladas adicionales al contingente OMC (100 toneladas en leche líquida; 2,000 toneladas en mantequilla; 300 toneladas en helados; 4,600 toneladas en quesos y 2,000 toneladas en otros lácteos). Las exportaciones por fuera del contingente se desgravarán en un periodo de 11 a 15 años
- Carnes: cuota preferencial sin aranceles de 5,000 toneladas con un crecimiento anual del 5%. Desgravación del arancel a 10 años.
- Azúcar: cuota de acceso preferencial de 50,000 toneladas (las cuales incluyen renglones de confitería y chocolatería para uso industrial) con un crecimiento de 1.5% anual.
- Tabaco: cuota preferencial sin aranceles de 4,000 toneladas. Desgravación del arancel a 15 años

PRODUCTOS AMERICANOS QUE PODRÍAN LLEGAR A COLOMBIA

Ejemplos de productos que inmediatamente entran sin arancel:

- Equipos y materiales para construcción como ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas
- Equipos para agricultura
- Aeronaves y partes para aeronaves
- Algunos vehículos como tractores, trolebuses, vehículos de más de 16 personas, 4x4 de más de 3.000 cc[3], volquetas, camiones de sondeo y perforación, coches barredora y radiológicos.
- Fertilizantes
- Tecnologías para información y comunicaciones
- Equipos médicos
- Textiles y confecciones
- Algodón
- Cereales: trigo, cebada, soya
- Tabaco y derivados
- Carne de res de alta calidad (USDA prime y choice)
- Leche líquida
- Tocineta y piel de cerdo
- Caña de azúcar, glucosa, fructosa, bombones, caramelos, chicles y demás confites.
- Frutas frescas y procesadas: ej. manzanas, uvas, cerezas, peras y nueces como el maní, hvs
- Verduras: la mayoría entran sin arancel inmediatamente, el resto se desgravarán en 5 años
- 81.8% de la oferta industrial exportable entrará a Colombia sin arancel inmediatamente
- Más de la mitad de la oferta agrícola exportable entrará a Colombia sin arancel de manera inmediata

PRODUCTOS QUE SE DESGRAVARÁN GRADUALMENTE

- Arroz: contingente de 79,000 toneladas de arroz blanco, desgravación a 19 años con 6 años de gracia durante los cuales el arancel se mantendrá en su nivel inicial.
- Pollo
- Cuartos traseros: contingente de 27,000 toneladas con crecimiento del 4% anual, desgravación a 18 años con 5 años de gracia para los cuartos traseros de pollo fresco y 10 años de gracia para los sazonados.
- La mayoría de las demás subpartidas de pollo se desgravarán inmediatamente, el resto en 10 años.
- Lácteos: contingentes preferenciales con crecimiento del 10% anual
- Leche en polvo: contingente de 5,500 toneladas. Desgravación en 15 años.
- Quesos: contingente de 2,310 toneladas. Desgravación en 15 años.
- Mantequillas: contingente de 550 toneladas. Desgravación en 11 años
- Helados: contingente de 330 toneladas. Desgravación en 11 años
- Yogures: contingente de 110 toneladas. Desgravación en 15 años.
- Lácteos procesados: contingente de 1,100 toneladas. Desgravación en 15 años.
- Maíz: contingentes de 2 millones toneladas de maíz amarillo y 130,000 toneladas de maíz blanco con un crecimiento de 5% anual. Desgravación del arancel en 12 años.
- Carnes (calidad estándar): contingente de 2,100 toneladas con crecimiento del 5% anual. Desgravación del arancel en 10 años.
- Cerdo: la mayoría de los productos de cerdo se desgravarán en 5 años, el resto de aranceles se eliminarán en 10 años.
- Azúcar:
- Azúcar, azúcar caramelizado y jarabe de acre: desgravación en 5 años
- o Azúcares de caña en bruto, azúcar de remolacha en bruto: desgravación en 5 años
- Vehículos:
- Carrocerías y motos entre 500 y 800 cc: se desgravarán en 5 años

- Vehículos a gasolina o diesel entre 1.500 y 3.000 cc, los camperos de 1.500 a 3.000 cc, los camiones grúa, los camiones de limpieza, motocicletas y velocípedos de 50 a 500 cc: se desgravarán en diez años.
- Productos industriales que se desgravarán en un período de 5 años:
- Papel
- Tintas
- Productos de hierro y acero
- Vidrio y partes de vehículos
- Cadena petroquímica-plásticos: se desgravarán en un período de 7 años.

Noticia tomada de www.portafolio.com.co